

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00356.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios precedentes del compaginario, los cuales fueron radicados en la secretaría del Juzgado el 27 de octubre del año en curso (derivados No. 142 al 144 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ANAMARIA BARRERO RAMOS, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivados No. 143 y 144 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivados No. 143 y 144 del expediente digital).-

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad que está otorgando poder especial - BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A., se encuentra incluida dentro de la relación definitiva de acreencias del deudor EIXER ALBERTO LÓPEZ ÁLVAREZ, identificado con la C. C. No. 16.647.298, por consiguiente, se ordena a la Abogada que representa a la entidad en referencia, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 27 de mayo del año 2021 (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(6)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **207**, hoy **25 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3024681a9ddb237e849240954a25446c63c03081051bd3a67b302f4a352daae7**

Documento generado en 24/11/2022 01:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>